



Ajuntament de
Torroella de Montgrí

Entitat:	Ajuntament de Torroella de Montgrí	Expedient:	N121.1-5/2023
Interessat:		Àrea:	Serveis socials
Adreça:		Anunci:	2023/222

ANUNCI

Extracto de la convocatoria por el otorgamiento de ayudas a familiar empadronadas en L' Estartit con situación de vulnerabilidad económica y con hijos/as que realizan la actividad extraescolar del espacio de ocio durante el curso 2023-2024.

Descripción de la convocatoria:

Resolución de la Junta de Gobierno Local, del día 27 de julio de 2023, al otorgamiento de ayudas a familias empadronadas en l'Estartit con situación de vulnerabilidad económica y con hijos/as que realizan la actividad extraescolar del espacio de ocio (La Llongada).

Beneficiarios:

Tienen derecho a solicitar la subvención las personas empadronadas en el municipio de l'Estartit, con niños que cursen estudios de primaria al CEIP Portitxol, y que estén inscritos a la actividad extraescolar del espacio de ocio (La Llongada) que cumplan los baremos y condiciones establecidas en la correspondiente convocatoria y las bases reguladoras.

No será aplicable en los siguientes casos:

- Cuando no se esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante el Estado y la Generalitat de Cataluña impuestas por las disposiciones vigentes.
- Cuando no se esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones ante la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Cuando no se esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y financieras con el Ayuntamiento de Torroella de Montgrí.
- Cuando se haya sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley general de subvenciones (38/2003, de 17 de noviembre), o la Ley general tributaria.
- A personas que hayan sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Cantidad y plazo de aplicación de la subvención:

La subvención consistirá en el otorgamiento de una ayuda económica para la cuota de la actividad.

La cuantía de cada ayuda es de:

- 100% de la cuota de la actividad por niño
- 75% de la cuota de la actividad por niño
- 50% de la cuota de la actividad por niño

La cuantía será determinada en función de los ingresos de la unidad familiar en relación a la IRSC de la cláusula séptima y también, de las circunstancias sociales de cada unidad familiar.



Ajuntament de
Torroella de Montgrí

Entitat:	Ajuntament de Torroella de Montgrí	Expedient:	N121.1-5/2023
Interessat:		Àrea:	Serveis socials
Adreça:		Anunci:	2023/222

Una vez agotada, a pesar de tener derecho, las personas beneficiarias no podrán acceder a la ayuda.

En caso de que la demanda ayudas supere la partida presupuestaria, estos se otorgarán por orden ascendente de los ingresos de la unidad familiar.

Las subvenciones a las que hace referencia la presente convocatoria serán otorgadas a cargo de la partida correspondiente del presupuesto municipal en el ejercicio 2023 y hasta que se agote la dotación, estimada en 3000€. Una vez agotada, a pesar de tener derecho, las personas beneficiarias no podrán acceder a la subvención. En caso de que la demanda de ayudas supere la partida presupuestaria, estos se otorgarán por orden ascendente de los ingresos de la unidad familiar.

Presentación de solicitudes:

El plazo límite para la presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria al BOP.

Las solicitudes se tendrán que dirigir en el Ayuntamiento de Torroella de Montgrí y/o a l'EMD de l'Estartit, con el modelo de instancia genérica que se podrá obtener al Registro de entrada del Ayuntamiento y/o EMD.

A partir del fin del periodo del mes natural se atenderán las situaciones sobrevenidas por los motivos siguientes:

- Nueva matrícula.
- Situación sobrevenida que requiera de la atención de los servicios sociales municipales.
- Unidades familiares la situación económica de las cuales se haya visto gravemente afectada por causa mayor y debidamente justificada.

Documentación:

Las solicitudes se efectuarán según modelo de instancia por el Ayuntamiento, adjuntando la siguiente documentación:

- Instancia genérica de la subvención
- DNI's del firmante de la solicitud y, si actúa en representación de otro, documentación acreditativa de su representación.
- Documentación acreditativa de la filiación: Libro de familia, partida de nacimiento, sentencia de guarda y custodia, etc.
- Documentación acreditativa de la inscripción a la actividad extraescolar.
- Justificando de ingresos económicos de todos los miembros de la unidad familiar. En caso de no autorizar la consulta de datos la declaración de renta de la unidad familiar correspondiente al ejercicio 2022 y en caso de no tener obligación de la presentación la documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar durante el ejercicio 2022.
- Si es el caso, documentación de la percepción de prestaciones percibidas del SEPE.



Ajuntament de
Torroella de Montgrí

Entitat:	Ajuntament de Torroella de Montgrí	Expedient:	N121.1-5/2023
Interessat:		Àrea:	Serveis socials
Adreça:		Anunci:	2023/222

- Extractos bancarios de los últimos 6 meses de todos los miembros de la unidad familiar.
- Otros:
 - En caso de separación o divorcio de los progenitores:
Sentencia judicial de separación o divorcio cuando el progenitor obligado efectuó el pago de la pensión de alimentos
Original y fotocopia de denuncia por incumplimiento del pago de la pensión por alimentos de la sentencia judicial.
- Si es el caso, documento que demuestre el retorno a la administración correspondiente del importe cobrado de más por prestaciones recibidas.

Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes o se considere necesario ampliar la información, se emplazará al solicitante, porque en el plazo máximo de 10 días, enmiende las carencias o aporte los documentos, advirtiéndolo que, si no lo hace así, se tendrá por cejado en su solicitud.

Criterios para la concesión:

Esta subvención se otorgará, previo informe del equipo valorador, formado por técnicas del área de Servicios Sociales, y se podrán acoger todos los titulares las unidades familiares de los cuales no superen los siguientes ingresos mensuales/anuales:

Nº de miembros	BAREMOS Mensuales	BAREMOS Anuales
2 miembros	1.565,08 €	15.401,54 €
3 miembros	1.991,94 €	16.063,97 €
4 o más miembros	2.418,76 €	16.599,44 €

La solicitud de la subvención siempre estará sometida a la convocatoria.

No se podrán acoger a la subvención cuando el solicitante y los miembros de la unidad de convivencia dispongan otros bienes inmuebles que no sea la vivienda habitual. Se valorarán individualmente, con inclusión de información técnica, los supuestos excepcionales que generen dudas en el momento de la valoración.

Exclusiones:

Además de las causas establecidas por la Ley general de subvenciones (38/2003 de 17 de noviembre), no podrán obtener la subvención aquellos solicitantes que en la fecha de presentación de la instancia no se encuentren al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Torroella de Montgrí o hayan formalizado un pacto de pago y se cumplan sus condiciones, así como aquellos que no cumplan los baremos económicos establecidos en la presente convocatoria.





Ajuntament de
Torroella de Montgrí

Entitat:	Ajuntament de Torroella de Montgrí	Expedient:	N121.1-5/2023
Interessat:		Àrea:	Serveis socials
Adreça:		Anunci:	2023/222

Instrucció del procediment:

Recibidas las solicitudes de subvención, serán examinadas y comprobadas, resolviéndose por la junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Tanto el acuerdo de concesión como de denegación se notificarán individualmente a los interesados.

La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con el previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Pago:

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a l'EMD de l'Estartit. Desde l'EMD, se efectuará la bonificación correspondiente, directamente en el cobro de los recibos mensuales.

Infracciones y sanciones:

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley general de subvenciones y el responsable será el beneficiario de la subvención.

Legislación aplicable:

Por aquello no previsto en estas bases, resultará de aplicación supletoria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, la legislación en materia de Régimen local, las bases de ejecución del Ayuntamiento de Torroella de Montgrí, (la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas) así como todas aquellas normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

Nota informativa:

La percepción de esta subvención, en relación al IRPF, está sujeta y no exenta, y por tanto, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley 35/2006, su percepción puede dar lugar a la obligación de presentar la correspondiente declaración anual de este impuesto.

Condiciones suspensiva:

La concesión de las subvenciones queda condicionada a:

1. La existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento.
2. La aprobación definitiva de las bases específicas que regulan esta subvención.





Ajuntament de
Torroella de Montgrí

Entitat:	Ajuntament de Torroella de Montgrí	Expedient:	N121.1-5/2023
Interessat:		Àrea:	Serveis socials
Adreça:		Anunci:	2023/222

Torroella de Montgrí, data de la firma digital

Sr. Alcalde
Jordi Colomí i Massanas

